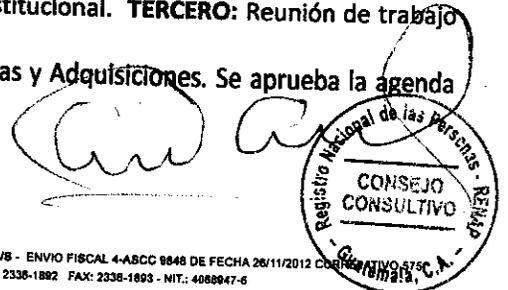


ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–

NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (17-2016)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradís**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**. El **Lic. Arturo Saravia Añolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, se excusó de asistir. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número dieciséis guión dos mil dieciséis (16-2016). **SEGUNDO: CORRESPONDENCIA: 2.1** Memorial presentado por la Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara, en relación al trabajo de la Mesa Técnica conformada para la sustitución de los números de registro de las entidades públicas, por el Código Único de Identificación –CUI-. **2.2** Ref. DE-1220-2016, por medio de la cual traslada copia de la propuesta del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Contraloría General de Cuentas y el Registro Nacional de las Personas –RENAP–, para que emitan opinión. **2.3** Ref. DE-1221-2016, por medio de la cual solicita opinión de éste órgano en relación a la propuesta del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Rural de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. **2.4** Ref. DE-1200-2016, en respuesta al oficio CC-107-2016 informa que actualmente si se están imprimiendo Documentos Personal de Identificación –DPI- con base en la aprobación del contrato administrativo número 25-2016, que contiene la modificación al contrato administrativo número 55-2008. **2.5** Ref. B-02-UIP 175-2016, por medio de la cual informa que el acta número 13-2016 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **TERCERO:** Reunión de trabajo con la Licda. Amabilia del Carmen Oliva Ortiz, Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones. Se aprueba la agenda



por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al Acta número dieciséis guión dos mil dieciséis (16-2016). La misma se aprueba por unanimidad, con la observación que dentro de la comparecencia, por un error se omitió el nombre del Lic. Edwin Portillo Portillo, miembro suplente por el Instituto Nacional de Estadística. **SEGUNDO: CORRESPONDENCIA: 2.1** Se tiene a la vista el memorial de la Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara, en relación al trabajo de la Mesa Técnica conformada para la sustitución de los números de registro de las entidades públicas, por el Código Único de Identificación –CUI-, plasmada en el memorial de fecha 25 de abril del presente año, dirigido al Presidente del Consejo Consultivo, el cual se transcribe a continuación:

“Guatemala, 25 de abril de 2016

Dr. Rolando Álvaro Torres Moss
Presidente
Consejo Consultivo
RENAP

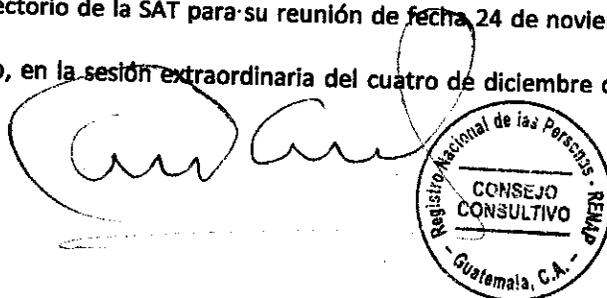
Estimado Dr. Torres Moss:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a lo informado por la Dirección Ejecutiva mediante oficio número DE-1044-2016, de fecha cuatro de abril de 2016, al cual se acompañó informes de la Subregistradora Central de las Personas en Funciones, mediante oficio número RC-OF-0302-2016, de fecha nueve de marzo de 2016 y del Jefe de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno, con visto bueno del Subdirector de Gestión de la misma Dirección, mediante oficio número DGCI-DCT-141-2016, de fecha 26 de febrero de 2016, me permito apuntar lo siguiente.

Tomé posesión del cargo de delegada suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en la sesión extraordinaria del Consejo Consultivo, llevada a cabo el 29 de septiembre de 2015, documentada en el acta número 44-2015.

El 17 de noviembre de 2015, tuvo lugar la sesión extraordinaria del Consejo Consultivo, documentada en el acta número 51-2015, ocasión en donde estuvo presente el Director Ejecutivo, con quien se dialogó sobre diversos temas, entre ellos, la necesaria colaboración interinstitucional para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, es decir, la sustitución de los números de registro utilizados por las instituciones públicas, por el Código Único de Identificación. El Director Ejecutivo solicitó colaboración para el cumplimiento de dicha normativa.

De esa cuenta, inmediata y personalmente inicié las gestiones, a mi juicio pertinentes, con el fin de prestar la colaboración requerida, tal como incluir el tópico en la agenda del Directorio de la SAT para su reunión de fecha 24 de noviembre de 2015, lo cual puse en conocimiento al Consejo Consultivo, en la sesión extraordinaria del cuatro de diciembre de 2015, documentada en el acta número 55-2015.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 01921

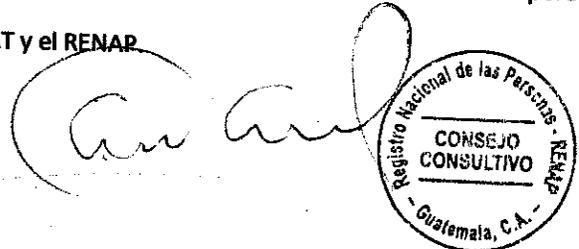
En esa ocasión informé que los miembros del Directorio tomaron nota de lo expuesto por mi persona y que el Superintendente Interino indicó que existía una mesa técnica interinstitucional que trabajaba para lograr esa meta, la cual pondría en contacto con mi persona y con la delegada titular de la SAT ante el Consejo Consultivo. Asimismo, ofrecí mantener al tanto del Consejo Consultivo de las reuniones que se llevaran a cabo con la mencionada mesa técnica. Del mismo modo puse en conocimiento de la gestión realizada al Director Ejecutivo del RENAP, en la sesión extraordinaria del Consejo Consultivo, de fecha ocho de diciembre de 2015, a la cual se asignó el número de acta 56-2015, momento en el que el Lic. Rudy Gallardo Rosales sugirió que hubiese mayor acercamiento entre ambas instituciones.

Posteriormente el Superintendente Interino de la SAT, Lic. Francisco Rivera Escobar, me concertó una cita con la Licda. Gloria Carolina Fajardo Zamora, por ser ella una de las representantes de la Institución, ante la mesa técnica instalada para, entre otros objetivos, coadyuvar a la sustitución del Número de Identificación Tributaria (NIT), por el Código Único de Identificación (CUI). La Licda. Fajardo Zamora labora en la Intendencia de Recaudación y Gestión Tributaria. Dicha profesional explicó que la Mesa Técnica estaba integrada por representantes de doce instituciones públicas: el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Registro de Personas Jurídicas, el Registro Mercantil, la misma SAT, entre otras; así como que el coordinador de la mesa era el Registrador Central de las Personas.

También la Licda. Fajardo Zamora comentó que lamentablemente el Registrador Central de las Personas no había convocado a reuniones desde hacía varios meses. Derivado de lo anterior, que consta en el acta número 3-2016 que documenta la sesión extraordinaria llevada a cabo el 19 de enero de 2016, el Consejo Consultivo acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva a que instruyera al Registrador Central de las Personas, a que convocara a reunión de la mesa técnica a la brevedad, tomando en cuenta que el plazo para cumplir con la obligación de sustitución es el 31 de diciembre de 2016. La recomendación fue ratificada en la sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2016, a la cual se asignó el número de acta 9-2016.

Tomando todo esto en cuenta, causa extrañeza que, mediante los oficios identificados al inicio, se afirmara que no existe una mesa técnica específica para abordar el tema de la adoptabilidad (sic) del Código Único de Identificación (CUI), contrariando lo informado a mi persona por la representante de SAT ante la misma.

Es menester recordar aquí que desde inicios de 2013, exactamente en la sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2013, documentada en el acta número 12-2013, el Consejo Consultivo externó recomendación en cuanto a iniciar el proceso de sustitución del NIT por el CUI, en virtud de la ley. Esto con ocasión del análisis que se efectuó al Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado en enero de ese mismo año, entre la SAT y el RENAP.



Causa aún mayor desconcierto, si tomamos en cuenta que, según los documentos que se describen al final, por lo menos desde el 2014 existe una "Mesa Técnica Registral", como un paso previo a la creación de un Consejo Nacional de Registro, promovido por el RENAP.

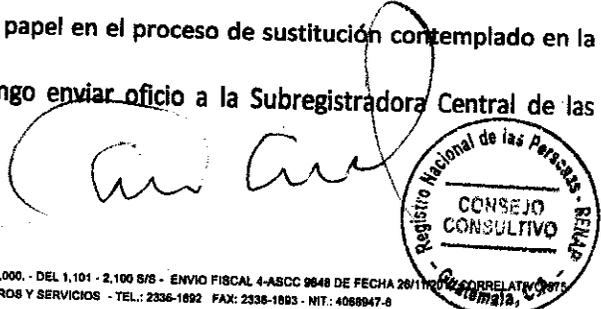
En la misiva identificada con el número DE-0674-2015, de fecha 24 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del RENAP expone a la SAT, que desde el 30 de octubre de 2014 se promovió la conformación de la Mesa Técnica Registral y solicitó que se nombrara a uno (o dos) representantes o confirmara a los que venían participando en dicha mesa técnica. La SAT respondió mediante oficio identificado con el número OFI-SAT-DSI-89-2015, de fecha seis de abril de 2015, con la designación respectiva.

Similar misiva fue enviada al Ministerio de Economía, al cual están adscritos el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad Intelectual; al Ministerio de Gobernación, al cual está adscrito el Registro de Personas Jurídicas; a la Dirección General de Control de Armas y Municiones; y al Registro de Información Catastral, las cuales, según la carta, habían participado hasta ese momento en el trabajo de la Mesa Técnica Registral. Además se convocó a una reunión para el 14 de abril de 2015.

Efectivamente la reunión tuvo lugar, según los documentos que se describen al final, en donde se destaca la afirmación que si bien el RENAP ha sido el promotor de la mesa, no es la entidad que la preside. Pero la Mesa Técnica Registral tuvo, hasta donde se tiene conocimiento, su última reunión el 21 de mayo de 2015. De ésta destaca en la ayuda de memoria respectiva, que fue presidida por el Licenciado Mario Sánchez, Registrador Central de las Personas y que dentro de las propuestas o temas abordados en la interrelación institucional (gobierno electrónico), se encuentra la adopción del Código Único de Identificación, en lugar de los registros que se están manejando individualmente.

Ciertamente es necesaria una aclaración al respecto, ya que la recomendación efectuada por el Consejo Consultivo a la Dirección Ejecutiva, que se aúna a otras, en cuanto a instruir al Registrador Central de las Personas, a que convocara a reunión de la mesa técnica, a la brevedad, para tratar el tema de la sustitución de los números de registros públicos por el Código Único de Identificación, se basó en información proporcionada por una participante en dicha mesa técnica, en representación de la SAT (Licda. Gloria Carolina Fajardo Zamora), la cual ha sido desmentida por la Subregistradora Central de las Personas en Funciones, Lic. Sindy Patricia Guzmán Cermeño y por el Lic. Hugo Eduardo Grajeda de Paz, Jefe de Cooperación Técnica, como consta en los oficios al inicio identificados, quienes indudablemente no han estado al tanto del proceso de mérito.

Además de esto, considero importante para este Consejo Consultivo, indagar sobre el fundamento legal, financiación, funciones y resultados del Consejo Guatemalteco de Registros y su papel en el proceso de sustitución contemplado en la Ley del Registro Nacional de las Personas. Para el efecto, propongo enviar oficio a la Subregistradora Central de las



Personas y al Jefe de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno, a través de la Dirección Ejecutiva, en el cual se plasmen las consideraciones anteriormente apuntadas, los documentos de soporte y el requerimiento de aclaración, más la solicitud de información acerca del Consejo Guatemalteco de Registros.

Documentos descritos, los cuales se acompañan:

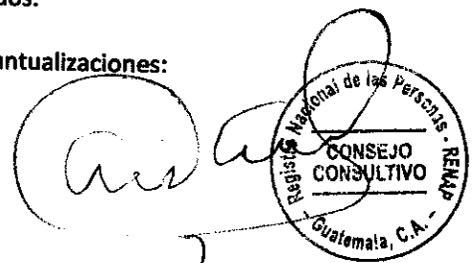
1. Ayuda de memoria, Consejo Guatemalteco de Registros de fecha 21/5/2015. Agenda definición de rutas de trabajo.
2. Ayuda de memoria, Consejo Guatemalteco de Registros de fecha 14/04/2015. Matriz de información y requerimientos de entidades participantes.
3. Copia de oficios enviados por RENAP a las entidades participantes en la Mesa Técnica Registral. Oficio de RENAP Ref.DE-0674-2015, dirigido a SAT. Oficio OFI-SAT-DSI-89-2015.
4. Ayuda de memoria, Consejo Guatemalteco de Registros de fecha 16/12/2014. Propuesta de estructura y contenido de convenio a suscribir entre las entidades participantes para la conformación de la Mesa Técnica Registral.
5. Ayuda de memoria, Consejo Guatemalteco de Registros de fecha 14/11/2014. Línea base para la integración de registros en Guatemala.
6. Copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información entre SAT y RENAP.

Sin más que hacer constar, me es grato saludarlo y suscribirme con las más altas muestras de consideración y estima,

Licda. Lilia Luz Echeverría de García
Representante Suplente de la
Superintendencia de Administración Tributaria
ante el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas*

Se da lectura a los documentos enumerados y adjuntos a dicho memorial (en total treinta folios). Acto seguido la Licda. Lilia Echeverría de García procede a ampliar los argumentos que le llevaron a presentar el documento antes transcrito. El Consejo Consultivo, luego de amplia deliberación sobre el contenido del memorial y peticiones solicitadas, acuerda: a) Trasladar al Director Ejecutivo copia del oficio y de los documentos adjuntos, para su conocimiento y efectos consiguientes; b) No acceder, por el momento, a pedir el informe sobre el Consejo Guatemalteco de Registros. 2.2 Se procede a dar lectura a la Ref. DE-1220-2016, por medio de la cual traslada copia de la propuesta del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Contraloría General de Cuentas y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, para que emitan opinión. Se tiene por recibido el Oficio DE-1220-2016 de fecha 21 de abril del presente año, por medio del cual se solicita a este órgano externar opinión sobre el título de este inciso, suscrito por la Directora Ejecutiva en funciones. A dicho oficio se adjuntan fotocopias de los oficios identificados con los números: DGCI-DCT-285-2016, DGCI-0517, la propuesta del convenio y de la opinión legal identificada con número OF.DAL-394-2016. Acto seguido se procede a dar lectura a las referencias, propuesta de convenio y opinión legal antes citados.

Luego de la necesaria deliberación sobre este asunto, se hacen las siguientes puntualizaciones:



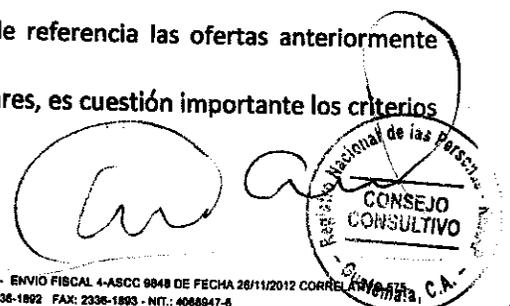
1. En la cláusula cuarta del convenio, se contempla un "mecanismo informático", para el intercambio de información entre el RENAP y la CGC.
2. En sesión extraordinaria llevada a cabo el 23 de febrero de 2016, documentada en el acta número 9-2016, este Consejo Consultivo realizó algunas consideraciones acerca de la política nacional del gobierno electrónico. En esa oportunidad se afirmó que la pobre aplicación de esa herramienta en nuestro medio, especialmente las denominadas relaciones gobierno a empleado (G2E) y de gobierno a gobierno (G2G), se ha tratado de aliviar, en el caso del Registro Nacional de las Personas, con la suscripción de numerosos convenios de coordinación interinstitucional.
3. Este órgano también se ha pronunciado en varias ocasiones en el sentido que la manera ideal para lograr una verdadera y eficiente coordinación interinstitucional, especialmente para el traslado, verificación y/o validación de la información por parte del RENAP, es la creación de un mecanismo informático que, con las medidas de seguridad, permitan la utilización de los datos que administra el RENAP, por parte de los funcionarios y empleados públicos de todas las instituciones públicas, de acuerdo con la ley, sin necesidad de la firma de convenio con cada una de ellas. Esa práctica de alguna forma niega la obligada relación que debe existir entre todas las dependencias públicas.
4. El convenio de mérito podría calificarse como un avance en la consecución de la interconectividad que debe existir entre las instituciones públicas, ya que a diferencia de otros convenios cuyos términos han sido señalados por el Consejo Consultivo de ser amplios, generales y hasta vagos; el comentado entra en detalles de funcionalidad.
5. Sin embargo, se debe apuntar que todo ejercicio del poder público debe realizarse acorde a la ley vigente, congruente con el principio de legalidad. Toda actuación de los funcionarios y/o empleados públicos debe ceñirse a la ley, sin excepción. La Corte de Constitucionalidad ha dicho en la sentencia de fecha 22 de febrero de 1996, dentro del expediente número 867-95, que "...El principio de legalidad contenido en los artículos 5º., 152, 154 y 155 de la Constitución implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de atribuciones expresas que le son asignadas por la Constitución y las leyes..."
6. Bien haría entonces el Directorio y la Dirección Ejecutiva en crear un "Reglamento para el uso por parte de las entidades públicas, de la información administrada por el RENAP", para cumplir con el principio de legalidad y así garantizar que el tema del traslado, consulta, validación o verificación de información relacionada con el estado y capacidad de las personas, como su identidad, se encuentre enmarcado dentro de las garantías constitucionales. El reglamento debería desarrollar por lo menos los siguientes temas:
 - a) Infraestructura de la entidad que desea hacer consultas vía Webservice:
 - Especificaciones técnicas y requisitos del enlace de datos.
 - Especificaciones técnicas y requisitos del equipo (router) para realizar la conexión entre el RENAP y la entidad solicitante.
 - b) Conexión y Seguridad:
 - Especificaciones técnicas de los algoritmos utilizados para establecer una conexión (Ej. Algoritmos utilizados para establecer una Red Privada Virtual -VPN- para transferir información).
 - Especificaciones de los protocolos a utilizar para la transferencia de información.
 - Especificaciones técnicas de los métodos de consulta que provee el Webservice, parámetros (a enviar y recibir) por método.
 - Bitácoras automatizadas de consultas realizadas por los usuarios/entidades.
 - Mecanismos de verificación para establecer la utilización de los recursos y qué tipo de consultas se realizan.
 - c) Alta / Baja de usuarios: * Procedimiento administrativo
 - Procedimientos para dar alta a nuevos usuarios.
 - Procedimientos para suspender de forma temporal a usuarios.
 - Procedimientos para dar baja a usuarios.
7. Y, en lo que concierne a la Contraloría General de Cuentas, que por mandato constitucional tiene la delicada y sensible función de fiscalizar los ingresos y egresos, y en general de todo asunto hacendario de los organismos estatales y de que quienes reciben en general fondos públicos, podría contribuir, dadas sus capacidades y fortalezas, a aportar elementos que agilicen la presentación de un instrumento como el antes señalado.




Opinión:

Por lo anterior, se emite opinión favorable para la suscripción del convenio con la Contraloría General de Cuentas. No obstante lo señalado, se exhorta a que se formule y apruebe el reglamento indicado en el inciso seis anterior, dentro de un término perentorio, con lo que los convenios se robustecerían y con ello se podrían obtener y alcanzar mejores resultados de los esfuerzos de coordinación interinstitucional.

2.3 Se procede a dar lectura a la Ref. DE-1221-2016, por medio de la cual solicita opinión de éste órgano en relación a la propuesta del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Rural de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladarlo al asesor legal para su análisis. 2.4 Se procede a dar lectura la Ref. DE-1200-2016, en respuesta al oficio CC-107-2016 informa que actualmente si se están imprimiendo documentos personal de identificación –DPI- con base en la aprobación del contrato administrativo número 25-2016, que contiene la modificación al contrato administrativo número 55-2008. El Consejo Consultivo se da por enterado. 2.5 Se procede a dar lectura la Ref. B-02-UIP 175-2016, por medio de la cual informa que el acta número 13-2016 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO:** Reunión de trabajo con la Licda. Amabilia del Carmen Oliva Ortiz, Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones. El Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, da la bienvenida a la Licda. Amabilia del Carmen Oliva Ortiz, Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones de la Institución y le solicita, en primer lugar, se refiera a las causas por las cuales no han llegado a feliz término cuatro procesos de licitación para adquirir las tarjetas inteligentes. La Licda. Oliva Ortiz indica que la complejidad en la adquisición de las tarjetas se debe, en alto grado, a cuestiones técnicas y de seguridad del producto. Relata que el primer proceso de licitación se decidió anularlo, después de hacer una revisión de las especificaciones técnicas, dando cuenta que eran susceptibles de mejora. En el segundo proceso, la Dirección de Procesos solicitó se anulara, a causa de falta de recursos. El tercer proceso, que fue cotización, se detectaron errores en las ofertas, por eso fueron rechazadas. En el cuarto proceso se llegó a adjudicar, pero se decidió prescindir el evento en base a una recomendación efectuada por la Contraloría General de Cuentas (CGC), la cual justificó en la imposibilidad que una oferta obtenga una puntuación perfecta. Agrega que en el nuevo proceso creado, ya se realizó la visita técnica contemplada en las bases de licitación y que a la misma asistieron personeros de ocho empresas. El Lic. Edwin Portillo pregunta sobre el monto estimado de la compra, la cantidad requerida de tarjetas y el período de tiempo que cubriría la demanda, a lo que la Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones responde que se solicitan dos millones de tarjetas, lo que cubre alrededor de dos años, y que el monto total se calcula en treinta y ocho millones de quetzales, a razón de diecinueve quetzales por tarjeta, tomando de referencia las ofertas anteriormente presentadas. Indica el Lic. Edwin Portillo que por su experiencia en procesos similares, es cuestión importante los criterios



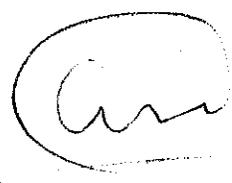
de calificación, así como la posibilidad que exista un solo oferente, por lo que entiende y comparte la posición de la entrevistada, que el hecho de obtener una puntuación de cien puntos, no es causa suficiente para prescindir un evento, que en el caso concreto podría repercutir negativamente en cuanto a extender el Documento Personal de Identificación (DPI). La Licda. LILia Echeverría de García recuerda que al parecer otro factor que consideró la CGC fue la variación de ofertas presentadas en los anteriores eventos, lo que se podría interpretar como colusión. La Licda. Adriana Estévez manifiesta que, de acuerdo a su experiencia, el comportamiento fluctuante de las ofertas, de los diferentes oferentes no tiene coherencia pero también podría deberse a variación del producto ofertado. Si la CGC emite una recomendación en ese sentido, considera correcto que se tome en consideración para prescindir un evento. La Licda. Oliva Ortiz refiere que también hay que tomar en cuenta la dinámica de la oferta y la demanda para la fluctuación de precios observada. El Dr. Alfredo Fernández manifiesta que también le llamó la atención la variación de ofertas, a lo que agrega el escaso número de oferentes tomando en cuenta que podrían participar oferentes nacionales como internacionales. Muestra su preocupación ya que, por lo escuchado, se podría interpretar que no se han tenido las capacidades técnicas para afrontar y llevar a cabo un proceso de esa naturaleza. La Licda. Amabilia Oliva Ortiz refiere que los aspectos técnicos en el caso particular son elaborados por el departamento respectivo, es decir, la Dirección de Procesos, quienes cuentan con personal calificado. El Lic. Alexander Escobar desea resaltar que lo dicho anteriormente, se podría traducir en un problema de grandes magnitudes, es decir, no extender DPI y recuerda que, según las últimas estadísticas de emisión de DPI, actualmente no se estarían atendiendo alrededor de trescientas mil solicitudes. Pregunta sobre el motivo por el cual en las anteriores licitaciones se solicitaron dos millones quinientas mil tarjetas y en el evento vigente dos millones, a lo que la Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones señala que podría deberse a que se amplió el contrato con Easy Marketing, S.A. por quinientas mil tarjetas. El Dr. Alvaro Torres Moss pregunta, si a juicio de la invitada se podría correr el riesgo de no extender el DPI, a lo que la Licda. Amabilia Oliva Ortiz opina que sí existe la posibilidad que ese escenario suceda, tomando en cuenta que la compra directa efectuada recientemente tampoco fue exitosa, ya que el proveedor no calificó. Agrega que desconoce si en virtud de la ampliación al contrato administrativo número 55-2008, se están utilizando las tarjetas extra. El Lic. Néstor Guerra Morales se refiere a la licitación que, según lo informado, no llegó a completarse por falta de recursos o espacio presupuestario, a lo que la Licda. Amabilia Oliva Ortiz indica que exactamente se debió a falta de disponibilidad presupuestaria. El Lic. Néstor Guerra Morales muestra su preocupación ante el hecho de haberse iniciado un proceso de licitación, sin contar con el espacio presupuestario necesario, a lo que la Licda. Amabilia Oliva Ortiz comenta que según la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene la facultad de iniciar un proceso sin contar con disponibilidad presupuestaria, hasta el momento de adjudicar, cuando se debe de contar con dicho espacio. El Lic. Néstor Guerra Morales pregunta sobre las acciones tomadas para subsanar los errores presentados en los procesos anteriores y

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 01927

que garanticen, en la medida de lo posible, el éxito del proceso actualmente vigente. La Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones refiere que, sin contar las externalidades, el RENAP ha tenido cuidado en elaborar las bases de licitación con los aspectos técnicos necesarios para la plena participación del mercado. La Licda. Estévez aconseja a la invitada en el sentido que, si bien la ley faculta a iniciar un proceso de licitación sin contar con disponibilidad presupuestaria, es preferible que se cuente con ella, la cual debe estar prevista en el plan de compras, y así evitar que el trabajo y tiempo invertido, se desperdicie al no contar con la disponibilidad que, dicho sea de paso, en su opinión no es justificación para que un evento no tenga éxito, ya que se debe contar con la planeación oportuna. La Licda. Oliva Ortiz señala que en el tema presupuestario no podría informar con propiedad y que en todo caso la Dirección de Presupuesto podría informar con exactitud. El Lic. Conde Rada requiere a la invitada un informe en donde se detalle el contenido de las consultas de orden técnico que los proveedores han realizado en los procesos de licitación. Por otra parte solicita a la invitada se refiera a las observaciones realizadas por el Consejo Consultivo concernientes a las compras directas, a lo que la Licda. Oliva Ortiz indica que, debido a un error, en la información pública se consignó que en algunos casos que no existía proveedor, pero que ya se procedió a corregirlo y se designó a una persona bajo su supervisión para que no se vuelva a repetir. Seguidamente a lo informado por la Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones, el Consejo Consultivo muestra su preocupación ante la circunstancia que actualmente solo se cuente con un espacio presupuestario de diez millones trescientos mil de quetzales, siendo que se espera que el costo dentro del nuevo proceso de licitación sea por treinta y ocho millones de quetzales, lo que podría causar, como en anterior ocasión, la anulación del proceso. A lo expresado por el Lic. Conde Rada sobre los procesos de fiscalización realizados en años anteriores, especialmente en cuanto a los costos en capacitaciones, la Licda. Oliva Ortiz manifiesta que han tratado de implementar las observaciones y recomendaciones que el Consejo Consultivo ha efectuado, así como buscar alternativas de capacitación como la capacitación interna y convenios con entidades públicas. El Presidente del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer la presencia de la Licda. Amabilia del Carmen Oliva. El Consejo Consultivo acuerda solicitar al Director Ejecutivo que se sirva considerar atender las recomendaciones siguientes:

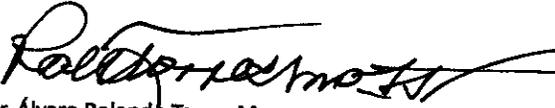
- a) Establecer si se cumple con lo que aparece en el inciso c) del punto tercero del acta número diez de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo el día uno de marzo del presente año;
- b) Encargar a la licenciada Amabilia del Carmen la formulación de un Informe de orden técnico desde la perspectiva de la Dirección de Compras y Adquisiciones, sobre cuáles son los factores que en definitiva conducen al fracaso de los concursos e imposibilidad de realizar las adjudicaciones relacionadas con la contratación de servicios y compra de tarjetas y otros enseres, relacionados con la impresión del documento personal de identificación,

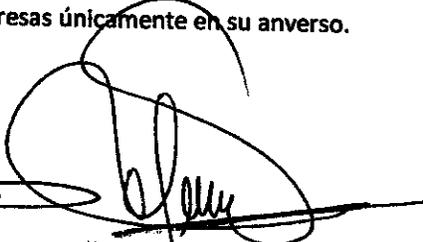


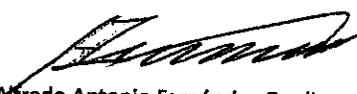

- c) Que en el expediente relacionado con la ampliación del contrato administrativo número 55-2008 suscrito con la entidad Easy Marketing, S.A., no se proceda al trámite de pago alguno mientras no se acredite fehacientemente la legalidad del mismo así como que esa entidad haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones legales y contractuales para con el RENAP.-

Se solicita al Director Ejecutivo, que gire instrucciones a donde corresponde, a efecto que se informe a este Consejo Consultivo, antes que concluya el mes de mayo del presente año, sobre la naturaleza de la compra, utilidad y el criterio utilizado para seleccionar al proveedor de los siguientes eventos: 1) Servicios técnicos individuales para un estudio sobre la utilización de los GPS (Sistemas de posicionamiento global) y sus posibles mejoras en los controles de los vehículos del Registro Nacional de las Personas) mes de febrero del presente año por la cantidad de cuarenta y cinco mil quetzales (Q45,000.00). 2) Publicidad en super valla unipolar a dos caras ubicada en Calzada Roosevelt, por cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco quetzales con noventa y ocho centavos (Q44,735.98). 3) Transmisión de ocho spots diarios durante tres días de la semana de treinta segundos cada uno en Radio Internacional en el Interior de la República por ciento un mil quinientos quetzales (Q101,500.00).

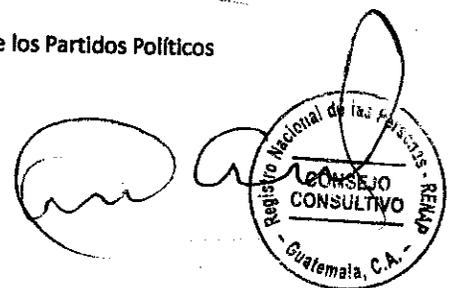
CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Presidente, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes tres de mayo de dos mil dieciséis, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en once hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.


Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular / Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

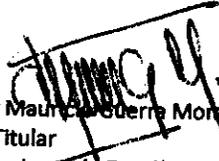

Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos


Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

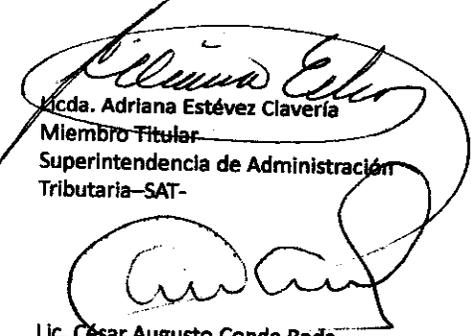
Nº 01929



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



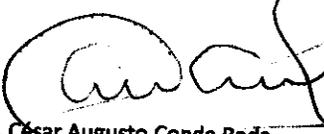
Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Lilia Lox Edueverría Guevara de García
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, CERTIFICA: que las once fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número diecisiete guión dos mil dieciséis (17-2016), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis. Queda contenida en doce hojas útiles, las once primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Firma: 
Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario



Firma: 
Vo.Bo Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Presidente